



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

N°121.....-2026-GRA/GRS/GR-OERRHH.

VISTO:

Visto el Expediente N° 5627283 y Documento N° 9295251-2026, que contiene el INFORME N° 081-2026-GRA//GRS/GG-OERRHH-URRyPpto, de fecha 25 de febrero del 2026, en que hace de conocimiento que no se ha ejecutado la Resolución Administrativa N° 1220-2023-GRA//GRS/GG-OERRHH, de fecha 28 de noviembre del 2023, en el que se le reconocía un incremento remunerativo mensual de: OCHENTA Y NUEVE CON 83/100 SOLES (S/. 89.83), a partir del 01 de enero del 2022, a favor de doña Natividad ROJAS RAMOS, en cumplimiento del Poder Judicial, sobre la Ley N° 25981;



CONSIDERANDO:

Que, con Resolución Administrativa N° 1220-2023-GRA//GRS/GG-OERRHH, de fecha 28 de noviembre del 2023, se **Reconoce y Otorga** a favor de doña **NATIVIDAD ROJAS RAMOS**, cesante con el Cargo de Especialista Administrativo II, Nivel Remunerativo F-2, de la Dirección y Administración de la Gerencia Regional de Salud Arequipa, Unidad Ejecutora 400 Salud Arequipa, Unidad Ejecutora 400 Salud Arequipa, Pliego 443 Gobierno Regional Arequipa, Sector 99 Gobiernos Regionales, un incremento remunerativo mensual de: **OCHENTA Y NUEVE CON 83/100 SOLES (S/. 89.83)**, a partir del 01 de enero del 2022, en cumplimiento de la Sentencia N° 268-2022, de fecha 27 de junio del 2022, dispuesta por el Tercer Juzgado de Trabajo en Competencias en Procesos Contencioso Administrativo en Materia Laboral y Previsional de Arequipa, con Resolución N° 11, de fecha 31 de marzo del 2023, emitida por la Segunda Sala Laboral de la Corte Superior de Justicia de Arequipa, CONFIRMA la sentencia antes referida.

De acuerdo a la **INFORME N° 081-2026-GRA//GRS/GG-OERRHH-URRyPpto**, de fecha 25 de febrero del 2026, emitido por el Coordinador de Remuneraciones, Planillas y Presupuesto, quien hace de conocimiento que por razones presupuestales no se ejecutó la resolución antes referida, reintegros que se debieron pagar entre enero del 2023 a diciembre del 2025, no se consignaron en planillas únicas de pagos, por el periodo antes referidos, por un monto total de: **S/. 3,233.88**, debiéndose reconocer a través del acto resolutivo como **DEVENGADOS**;

Que, de acuerdo al Informe antes referido, es necesario reconocer como devengados y poder formular la ejecución e inclusión en las Planillas Únicas de Pagos de Haberes y Descuentos, para tal efecto se requiere de un acto resolutivo, a favor de la recurrente, por ser una deuda de los años pasados del 2023, 2024 y 2025;

Que, de conformidad con la Constitución Política del Estado, Decreto Legislativo N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Ley N° 27783 Ley de Bases de Descentralización, el Decreto de Urgencia N° 030-98, Ley Marco del Empleado Público N° 28175, Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto Público, Ley N° 32513 Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2026, Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por la Ley N° 27902, Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General;

//..

Estando, al INFORME N° 081-2026-GRA//GRS/GG-OERRHH-URRyPpto, emitido por el Coordinador de Remuneraciones, Planillas y Presupuesto a lo propuesto por Pensiones y Otros Beneficios y con el visto bueno de la Jefe de la Oficina de Recursos Humanos;

SE RESUELVE:



ARTICULO PRIMERO. – RECONOCER y OTORGAR a favor de doña **NATIVIDAD ROJAS RAMOS**, ex – servidora nombrada, con el Cargo de Especialista Administrativa II, Nivel F-2, de la Gerencia Regional de Salud Arequipa, Unidad Ejecutora 400 Salud Arequipa, Unidad Ejecutora 400 Salud Arequipa, Pliego 443 Gobierno Regional Arequipa, Sector 99 Gobiernos Regionales, un Crédito Devengado ascendente a la suma de: **TRES MIL DOSCIENTOS TREINTA Y TRES CON 88/100 SOLES (S/. 3,233.88)**, por concepto **DEVENGADOS** por el no pago dispuesto en la Resolución Administrativa N° 1220-2023-GRA//GRS/GG-OERRHH, que no ejecuto en su oportunidad.

ARTICULO SEGUNDO. - El egreso que demande el cumplimiento de la presente resolución, se abonará de acuerdo a la disponibilidad presupuestal existente en la Asignación Específica de Gasto de la Unidad Ejecutora 400 Salud Arequipa, Pliego 443 Gobierno Regional de Arequipa, Sector 99 Gobiernos Regionales resultante de la transferencia correspondiente que efectúe el Ministerio de Economía y Finanzas para tal fin.

ARTÍCULO TERCERO. - La Dirección Ejecutiva de Recursos Humanos será la encargada de Notificar la presente Resolución a la parte interesada, Remuneraciones y Planillas, Pensiones Otros Beneficios, y otras que corresponda bajo responsabilidad.

Dada en la Sede de la Gerencia Regional de Salud a los *Once* (...*11*...)

del mes de *Mayo* del año 2026.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE.

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL DE SALUD
OFICINA EJECUTIVA DE RECURSOS HUMANOS

Abog. JAIME PASTOR URRUTIA VELAZCO
DIRECTOR EJECUTIVO
CAP 3636

JPUV/HMQQ/AGRZ
021 Resolución OTROS – INTEGRAR RESOLUCION

Reg. Doc. 9344 171